

CONCURSO DE
TRASLADOS

2019/2020
AUTONÓMICO



INFORMA



STECyL-i

PRIMARIA

11 de noviembre hasta las 14:00h
del 29 de noviembre de 2019.

www.stecyl.net



1. Convocatoria

ORDEN EDU/1044/2019, de 30 de octubre, BOCyL 8 de noviembre de 2019.

PLAZO del 11 de noviembre hasta las 14:00h del 29 de noviembre.

2. A TENER EN CUENTA

-La solicitud se deberá rellenar, OBLIGATORIAMENTE, a través de la aplicación que se encuentra en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León. Después debe imprimirse, FIRMARSE y registrarse

- De conformidad con la Orden EDU/1044/2016, de 12 de diciembre, relativa al uso del correo electrónico «@educa.jcyl.es» como medio de comunicación, al cumplimentar la solicitud en la aplicación informática únicamente se admitirá este correo, además servirá para recibir información de utilidad relacionada con los actos derivados de este proceso.

Si no dispusieras de dicho correo deberás solicitarlo a través del Portal de Educación.

- Para quienes lo indiquen en la aplicación informática, en la solicitud, no será necesaria la presentación de los documentos justificativos de las actividades de formación que se ajusten a los apartados 5.1 y 5.2 que figuren inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (29 de noviembre de 2019), valorándose de oficio dichos méritos.

-La solicitud de plazas bilingües de educación primaria, educación física y música de los centros con secciones bilingües cuya creación se reguló por la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, deberá hacerse marcando en la columna «B» el código correspondiente al idioma solicitado («1» para francés, «2» para inglés, «3» para alemán).

↑↑ NORMAS

3. Vacantes

Los listados relativos a los centros de los que los participantes pudieran solicitar las plazas se publican exclusivamente en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en las Direcciones

Provinciales de Educación

Se incluirán las vacantes, al menos hasta el 31 de diciembre de 2019, previstas para el próximo curso y en función de los criterios de estabilidad de las plantillas, además de las resultas derivadas del propio concurso.

4. Prelación adjudicación de vacantes.

Serán los derechos preferentes 1º centro, 2º localidad o zona, 3º adjudicación del concurso,

por la puntuación obtenida y los criterios de desempate que formula la convocatoria.

5. Requisitos de especialidad o habilitación.

Para poder solicitar puestos de una especialidad se requiere estar habilitado/a en la misma, asimismo quien hubiera ingresado en la función pública antes de la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, podrá solicitar puestos de educación primaria.

Para puestos del 1º y 2º ESO (excluidas las especialidades de PT y AL) se podrán seguir pidiendo en las mismas condiciones que en otras convocatorias.

Todos los maestros habilitados para las especialidades de PT y AL podrán solicitar las plazas que se oferten de estas especialidades en los centros de educación secundaria.

Será precisa habilitación de la especialidad de primaria (074) o inglés (076) para las plazas de

educación de adultos en el cuerpo de maestros. Para compensatoria (040) se exige la especialidad de primaria.

Para los puestos que requieran acreditación lingüística se requerirá la habilitación en la especialidad y la acreditación con un nivel mínimo de B2.

BASE 4.9 Para solicitar plazas de inglés de los centros incluidos en el convenio con «The British Council», habrá que poseer la habilitación en la especialidad de lengua extranjera: inglés, y además la acreditación lingüística en dicho idioma.

(Plazas del código 99 de los centros acogidos al Convenio British Council será necesario estar

6. Requisitos de ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA

Vendrá determinada por el resultado de las convocatorias efectuadas tanto por las Resoluciones

como por las órdenes PUBLICADAS DESDE EL 2010 hasta el 29 de enero de 2019.





PARTICIPACIÓN y ADJUDICACIÓN

7

PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA

Funcionarios de carrera que estén en servicio activo, en servicios especiales o en excedencia con reserva de plaza (modalidad A), excedencia voluntaria (modalidad B) o suspensión de funciones (modalidad A) y al final de este curso, 31 de agosto, lleven dos años en esa situación.

Los que deseen pueden ejercer voluntariamente los derechos preferentes, siempre que cumplan los requisitos establecidos en los apartados 8 y 9 de la convocatoria.

FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

Participarán obligatoriamente, sin puntuación. **NO DEBEN APORTAR MÉRITOS.**

Deberán obtener su primer destino en Castilla y León y por la especialidad por la que han ingresado.

Si no obtuvieran destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en la provincia por la que fueron nombrados funcionarios de carrera.

8

PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA.

Con carácter general quienes carezcan de destino definitivo y se encuentren en los supuestos que se relacionan explícitamente en la convocatoria y los funcionarios en prácticas. (modalidad K).

9

ADJUDICACIÓN DE DESTINO DE OFICIO.

Se adjudicará destino de oficio, por norma general, cuando estando obligados a participar, no se obtenga plaza dentro de las peticiones voluntarias. Y sólo en la provincia o provincias que se hayan elegido como provincias de oficio. Esta adjudicación se efectuará según el orden en que aparecen publicados los centros en el listado II.

No se adjudicará destino de oficio en puestos con estas características:

- Puestos Itinerantes - Listados III y V.
- 1º y 2º ESO - Listados IV y V.
- "The British Council", Inglés y francés en sus respectivos centros bilingües-Listado VI
- Puestos con acreditación lingüística- Listado VI.
- Educación de personas adultas - Listado VII
- Compensatoria. Listado VIII

MUY IMPORTANTE: Los provisionales del cuerpo de maestros sin primer destino y los funcionarios en prácticas deberán pedir al menos una provincia para adjudicación de oficio, si no obtienen destino definitivo en la provincia elegida, seguirán de provisionales en la provincia donde estén trabajando. (Si no eligen ninguna provincia la administración puede destinarles de oficio a cualquier provincia de la Comunidad).





10. Derecho Preferente a Centro

Lo podrán ejercer: quienes se les haya suprimido su puesto de trabajo, se les haya modificado su plaza o estén desplazados, durante los dos últimos cursos incluido este, por falta total de horario.

▲ Normas para ejercer el derecho preferente a centro.-

El profesorado que lo ejerza deberá rellenar el apartado de la instancia: “A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro” el código del centro y el supuesto por el que lo ejercen. Asimismo, consignarán en “tipo de plaza” todas o alguna de las especialidades de las que son titulares priorizando las mismas, e indicando en la columna “B,”o “I” en su caso, el correspondiente código bilingüe o itinerante, respectivamente.

También podrán ejercer, en el apartado correspondiente de la misma solicitud, el derecho preferente a localidad.

Igualmente, los incluidos en este apartado podrán o, en el caso de estar obligados a concursar, deberán incluir en el apartado de la solicitud “Plazas que solicita” otras peticiones de centros o localidades a las que pudieran optar en virtud de las especialidades habilitadas.

11. Derecho Preferente a Localidad o Zona

Por supresión en la localidad, por desplazamiento por insuficiencia total de horario, por cese en el puesto por pasar a otro puesto en la administración pública, por pérdida de puesto por situación de excedencia, por reincorporación tras haber sido adscrito a plazas en el exterior, por sentencia o recurso administrativo o tras ser rehabilitados para el servicio desde una jubilación por incapacidad.

Para ejercer este derecho será preciso que se ejerza en todas las convocatorias, de no hacerlo se decaerá de ese derecho. En la convocatoria hay un apartado específico para ejercerlo. En la obtención de destino tendrá prioridad la especialidad sobre el centro.

NORMAS PARA EJERCER EL DERECHO PREFERENTE A LOCALIDAD O ZONA.

Se deberá ejercer en la localidad de la cual dimana, en el caso de zona se podrá hacer a las localidades comprendidas en la zona. Deberá rellenarse el apartado: “A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona” el supuesto por el que ejercen este derecho y consignarán, el código de la localidad de la que les procede el derecho y, en caso de pedir otra u otras localidades, también deberán consignar el código de la zona en la que solicitan ejercer el derecho. Asimismo, cumplimentarán, por orden de preferencia, en “tipos de plaza” todas las especialidades para las que estén habilitados, pudiendo la Administración, en caso contrario, adjudicar destino de oficio por alguna de las especialidades no consignadas.

En el caso de que la localidad de la que procede el derecho haya quedado integrada en un Colegio Rural Agrupado, deberá consignarse la localidad cabecera de este centro.

Para la obtención de centro concreto el personal que ejerza este derecho preferente deberá consignar, en primer lugar y por orden de preferencia, en el apartado de la solicitud “Plazas que solicita”, todos los centros de la localidad de la que le procede el derecho, y, en su caso, todos los centros de las localidades que desee de la zona. En el caso de consignar localidad será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes o resultas.

En el caso de solicitar centros concretos, éstos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades.

De no solicitar todos los centros de la localidad de la que les procede el derecho, y todos los centros de la localidad o localidades de la zona que opcionalmente ha solicitado, en caso de existir vacante o resulta en alguna de ellos, se les adjudicará de oficio por la Administración.

En todos los supuestos indicados anteriormente, los concursantes que hagan uso de este derecho preferente deberán consignar las siglas “DPL”-derecho preferente a localidad- en las casillas correspondientes al código de “tipo de plaza” en el apartado de la solicitud “Plazas que solicita”, con lo que se entenderán solicitadas todas las especialidades por las que participen.

12

DERECHO DE CONCURRENCIA

Podrá ejercerse entre profesorado de un mismo cuerpo con las siguientes reglas:

- Sólo se podrán pedir localidades de una misma provincia.
- Máximo que lo podrán ejercer son cuatro y cada uno de ellos presentará su solicitud por separado
- El criterio de adjudicación será el baremo de este concurso, de no obtener destino uno de los concurrentes, se considerarán desestimadas todas las solicitudes.
- Cada uno de ellos habrá de cumplimentar en el apartado de la solicitud correspondiente los datos identificativos de los funcionarios que lo ejerzan conjuntamente, así como rellenar el código de la provincia en la que lo ejercen.



Será la de finalización del plazo de entrega de solicitudes (29 noviembre 2019), excepto para los requisitos de superación de prácticas y llevar 2 años en excedencia o en el destino definitivo que será el final de este curso escolar (31 agosto 2020).

De conformidad con la Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo, por la que se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes, la administración incluirá de oficio a los participantes de este concurso las nuevas habilitaciones que obtengan conforme a la misma. También se incluirá de oficio la acreditación de competencia lingüística convocada en el presente curso.

Los méritos no presentados o alegados en el plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta.

13

FECHA PARA REQUISITOS Y MÉRITOS**14. Modelo de solicitudes y documentación**

Se deberá rellenar, OBLIGATORIAMENTE, a través de la aplicación que se encuentra en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León. Después debe imprimirse, FIRMARSE y registrarse.

Anexo II- SOLICITUD

-Imprimir y firmar para ser registrada junto con la documentación correspondiente.

-En el apartado “Domicilio a efectos de notificación”, el participante deberá consignar y verificar su correo electrónico que servirá además para recibir información de utilidad relacionada con los actos derivados de este proceso. Únicamente se admitirá el correo electrónico asociado a la cuenta de usuario del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León.

-No se tendrá en cuenta ninguna solicitud que no esté cumplimentada a través de la citada aplicación y, en consecuencia, no se admitirán enmiendas, tachaduras ni modificaciones manuales de los datos informáticos que aquélla contenga, aunque se lleven a cabo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

IMPORTANTE

Cada solicitud de participación generada tiene un **CÓDIGO DE SOLICITUD diferente**. Si se imprimen varias solicitudes, se ha de tener la precaución de **NO MEZCLAR** las hojas de solicitudes distintas: **Todas las páginas de la solicitud que se presenten en el registro deben tener el mismo código de solicitud**. En caso contrario, la Administración considerará como válidos los datos grabados en la aplicación que correspondan al código que figure en la primera hoja de la solicitud, al ser esta la que recoge la firma y el sello del registro administrativo.

“ DOCUMENTACIÓN ”

Anexo III- Hoja de alegación de los méritos de los subapartados 3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, y 6.3. del Anexo I

Anexo IV- Hoja de alegación de los méritos correspondientes a los apartados 1, 2, 4, 5.3, 6.4, 6.5 y 6.6 del Anexo I.

RECUERDA: Para quienes lo indiquen en la aplicación informática, no será necesaria la presentación de los documentos justificativos de las actividades de formación que se ajusten a los apartados 5.1 y 5.2 que figuren inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (29 de noviembre de 2019), valorándose de oficio dichos méritos.

Asimismo, los méritos de los participantes previstos en los apartados 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.2.1 y 2 del Anexo I y las especialidades para las que se encuentran habilitados en la fecha de finalización de presentación de solicitudes, serán incorporados de oficio por la dirección provincial de educación correspondiente.

En todos los documentos presentados, deberá hacerse constar el nombre, apellidos y cuerpo del concursante.

No será necesario compulsar los documentos. Los participantes serán responsables de la veracidad de la documentación aportada, declarando que la misma es copia fiel de los originales.

Entre el 1 y el 15 de octubre de 2020 se podrán retirar la documentación original, siempre que no se haya interpuesto un recurso.

- Si pides plazas en otra CCAA: Los participantes que opten a plazas de otras Administraciones educativas que exijan el requisito lingüístico deberán aportar los títulos o certificaciones que estas exijan en las correspondientes convocatorias.

Modalidad simplificada. Incluida en la solicitud (Anexo II)

Podrán acogerse aquellos maestros que hayan concursado como participantes dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en los siguientes Concursos de Traslados y deberán presentar los méritos desde la **fecha de cierre** del concurso de traslados en el que hayan participado:

-Orden EDU/902/2017 de 17 de Octubre. AUTONÓMICO. Fecha de cierre: 14 de noviembre de 2017.

-Orden EDU/1141/2018 de 22 de Octubre ESTATAL. Fecha de cierre: 28 de noviembre de 2018.

Los participantes procedentes de otras Administraciones educativas que obtuvieron destino en Castilla y León en el concurso de traslados estatal de 2018, **NO PODRÁN HACER USO DE LA MODALIDAD SIMPLIFICADA.**

Para el ejercicio de la citada modalidad simplificada se deberá cumplimentar en la solicitud el último concurso de traslados en el que participó.

“ Al objeto de facilitar la cumplimentación de la solicitud en la aplicación informática, los concursantes dependientes de la Comunidad de Castilla y León que participaron en el concurso de traslados anterior y generaron la solicitud mediante la citada aplicación, podrán recuperar las peticiones a centro y/o localidad efectuadas en aquel proceso, pudiendo realizar los cambios que estimen oportunos.

Cada petición se compone del código de centro o de localidad y del código de tipo de plaza (código especialidad o puesto) y, solo cuando sea necesario, deberá añadirse, en la columna “B” el código de bilingüe o en la columna “I”, el código de itinerante.

RECUERDA: La solicitud de plazas bilingües de educación primaria, educación física y música de los centros con secciones bilingües cuya creación se reguló por la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, deberá hacerse marcando en la columna «B» el código correspondiente al idioma solicitado («1» para francés, «2» para inglés, «3» para alemán). En un mismo centro podrán ofertarse plazas que requieran acreditación lingüística y plazas que no la requieran, por lo que será necesario repetir el código de centro o localidad tantas veces como tipos de plazas solicitados.

Si las plazas que se solicitan tienen carácter itinerante deberá hacerse constar marcando con un «<1>» en la casilla correspondiente (comuna «<I>»).

Como máximo se podrán consignar 300 peticiones.

15

**PETICIÓN
DE TIPOS DE
PLAZAS A
CENTRO O
LOCALIDAD**



16. Valoración de méritos.

Habrà comisiones de valoración PROVINCIALES PARA LOS MÉRITOS PREVISTOS EN LOS APARTADOS: 3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2 y 6.3 DEL ANEXO I

Las organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial podrán formar parte de estas comisiones, según la legislación vigente.



Méritos, participantes y adjudicaciones



17. Relación de participantes y excluidos



Relación provisional de participantes: Los interesados podrán presentar alegaciones contra dichas relaciones provisionales y/o subsanar. Presentar modelo: “Formulario de alegaciones y subsanaciones a las relaciones de participantes”, que se publicará en el Portal de Educación.

Posteriormente las direcciones provinciales de educación expondrán las **relaciones definitivas de participantes** que incluirán las alegaciones y/o subsanaciones anteriores y contra las que no se podrá interponer recurso alguno hasta la adjudicación definitiva de destinos.

18. Adjudicación provisional de destinos, alegaciones y desistimientos

Se publicará una resolución provisional de adjudicación de destinos con posibilidad de alegaciones y desistimientos. También se podrá solicitar desistimiento total de la participación en el Concurso aquellos que hayan participado de forma voluntaria.

El hecho de no obtener destino en la resolución provisional no indica que no se obtenga en la definitiva.

19. Adjudicación definitiva de destinos.

Los destinos definitivos son irrenunciables, se tomará posesión el 1 de septiembre.

Los maestros que habiendo participado con carácter obligatorio no hayan obtenido destino definitivo deberán participar en el proceso AIDPRO que incluirá la posibilidad de ejercer la opción de continuidad en el mismo centro donde se prestó servicios durante el curso 2019/20.

20. Participación en otros procesos de provisión de puestos.

Se requiere para poder participar en la convocatoria de comisiones de servicios en atención a situaciones especiales (humanitarias) haber participado en este Concurso de Traslados, salvo la existencia de causas justificadas sobrevenidas.

21. “Concursillo”.

Se convocará tras la resolución definitiva y para participar en él será preciso:

- NO haber renunciado,
- NO haber obtenido destino definitivo.
- NO haber sido excluido de la participación en el concurso

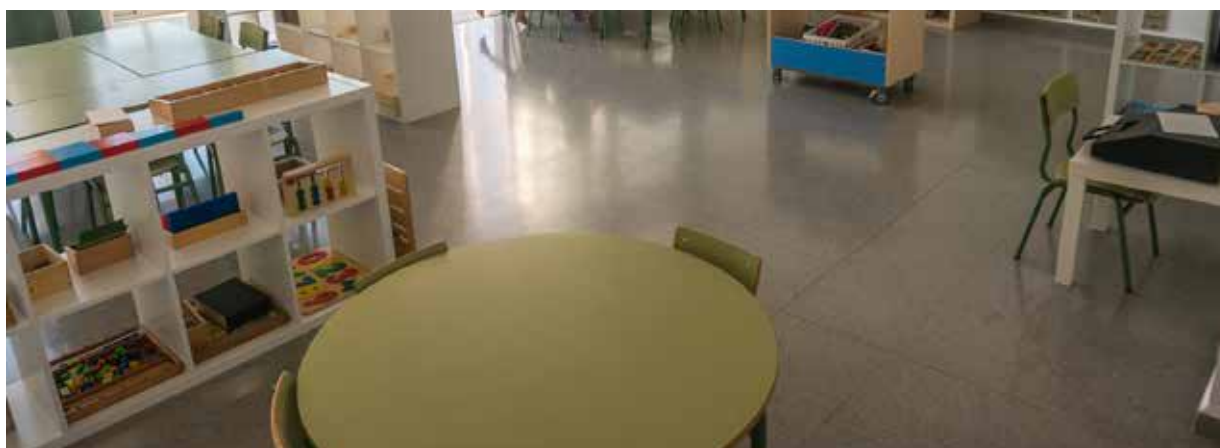
Además de cumplir los requisitos específicos de la orden que lo regula.

CALENDARIO ORIENTATIVO DEL PROCESO

Regula Concurso Traslados	REAL DECRETO 1364/2010 de 29 de Octubre (BOE 30/10/10)
Convocatoria CGT M Regula Concurso Traslados	REAL DECRETO 1364/2010 de 29 de Octubre (BOE 30/10/10)
Convocatoria CGT MAESTROS ORDEN EDU/1044/2019, de 30 de octubre (BOCYL 8 noviembre 2019)	Plazo: del 11 al 29 de noviembre de 2019
Comisiones Provinciales de baremación	Finales de diciembre
Relación provisional de participantes y baremación	Finales de enero- Principios de febrero
Relación definitiva de participantes	Finales de febrero
Plantillas y vacantes provisionales	Principio de marzo
Adjudicación provisional de destinos	Finales marzo
Plantillas y vacantes definitivas	Finales de abril
Resolución definitiva CGT	Finales de mayo
Publicación expectativas de destino	Primeros de junio
Convocatoria concursillo	Finales de mayo
Resolución provisional de concursillo	Mediados de julio
Resolución definitiva concursillo	Finales de agosto
Proceso AIDPRO: Convocatoria	Primeros de junio
Proceso AIDPRO: Peticiones	Mediados de julio
Proceso AIDPRO: Adjudicación	Finales de julio

*Proceso AIDPRO: Adjudicación Informatizada de Destinos Provisionales de Funcionarios de Carrera
En STECYL-i estaremos en nuestras sedes para resolver cualquier duda que se pueda presentar. Convocaremos distintas asambleas informativas.

Nuestra Web: <http://www.stecyl.net> os mantendrá informados de todo el proceso cómo hemos venido haciendo. Allí podrás consultar la normativa actual así como los resultados y estudios de los concursos de los cursos anteriores.





■ ÁVILA

C/ Don Gerónimo, 15, 1º izquierda 05001 AVILA.
Telfs. 634 849 583 920 25 48 22
steavila@stecyl.net

■ BURGOS.

C/ Vitoria, 46 entrpta D. 09004 Burgos Telfs. 947 20 20 84
650 48 20 93 steburgos@stecyl.net

■ ARANDA DE DUERO

C/Antonio Baciero, 2, bajo.
09400 ARANDA DE DUERO (Burgos)
Telfs. 947 54 62 52 650 48 20 92
stearanda@stecyl.net

■ MIRANDA DE EBRO

C/Vitoria, 2. 09200 MIRANDA DE EBRO (Burgos)
Tel. 650 48 20 96 stemiranda@stecyl.net

■ LEÓN

C/ Covadonga, 5, 1º 24004 LEÓN Telfs. 987 25 85 38 634 84
69 08 steleon@stecyl.net

■ PONFERRADA

C/ Ave María, 5, 2º derecha
24402 PONFERRADA (LEÓN)
Telfs. 987 07 83 55 634 847 537
stelebiezo@stecyl.net

■ PALENCIA

C/ Mayor Antigua, 88 bajo 34005
PALENCIA. Telfs 979 74 29 48. 634 845 532
stepalencia@stecyl.net

■ SALAMANCA

Paseo de Carmelitas 43, 1º 37002 SALAMANCA.
Telfs. 923 26 11 10 616 703 472 stesalamanca@stecyl.net

■ SEGOVIA

Avda del Acueducto 12, 4ª planta, 5ª pta izda. 40001.
SEGOVIA. Telfs. 921 46 05 99 634 847 385
stesegovia@stecyl.net

■ SORIA

Plaza Odón Alonso 2, local e-2 (entrada por Cronista Rioja);
42003 SORIA. Telfs. 975 22 28 08 636 09 32 71
stesoria@stecyl.net

■ VALLADOLID.

C/ La Pasión, 5-7, 6ºD 47001 VALLADOLID
Telfs. 983 37 50 38 630 381 980 stevalladolid@stecyl.net

■ ZAMORA.

C/ Santa Clara 33, entreplanta local D 49014 ZAMORA
Telfs. 980 53 01 54 630 785 110
stezamora@stecyl.net

■ FEDERACIÓN INTERSINDICAL

Pasaje de la Marquesina 11.
Tel. 636 29 25 07
47004 VALLADOLID
federacion@stecyl.net

¿QUÉ REDES SOCIALES TENEMOS EN STECYL?

Desde el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Enseñanza de Castilla y León (STECYL) apostamos por las Redes Sociales como uno de los medios más importantes para informar a nuestra afiliación y seguidor@s de las novedades que se dan en la educación. Para ello tenemos una red de perfiles en las diferentes plataformas donde podrás seguir nuestras propuestas, posturas frente a la Administración, novedades legislativas, programas abiertos, convocatorias... Encuéntranos en:



¡¡¡TE ESPERAMOS!!!

